



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Febrero cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA contra JAVIER MAURICIO LOSADA HERNANDEZ y SANDRA GISELA CHAVEZ RIVERA, Radicación 2018-00680-00.

El señor GUILLERMO ALFONSO BURITICA ROCHA, propietario del establecimiento de denominado Inmobiliaria Buriticá, a través de apoderada judicial, presenta demanda ejecutiva contra JAVIER MAURICIO LOSADA HERNANDEZ y SANDRA GISELA CHAVEZ RIVERA, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 21 de septiembre de 2018 (Fl. 22 y 23).

Con memorial de fecha 20 de febrero de 2019 (Fl. 43), los demandados y la apoderada actora allegan un contrato de transacción que suscribieron, solicitando la suspensión del proceso por 21 meses, aceptándose lo peticionado con providencia de 28 de febrero de 2019 (Fl. 46). Se reanuda el proceso por incumpliendo del contrato referido y se tienen como notificados por conducta concluyente los demandados con providencia de fecha 02 de diciembre de 2020, se les corrieron los términos de ley tiempo en el cual no se adjuntó escrito alguno.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JAVIER MAURICIO LOSADA HERNANDEZ y SANDRA GISELA CHAVEZ RIVERA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.